



DIRECCIÓN DE CULTURA

CONVOCATORIA PÚBLICA NUMERO 01 (28 DE FEBRERO DE 2024)

POR MEDIO DE LA CUAL SE REALIZA LA CONVOCATORIA A ELECCIÓN DEL CONSEJO MUNICIPAL DE CULTURA DEL MUNICIPIO DE PIEDECUESTA SANTANDER

EL DIRECTOR TÉCNICO DE CULTURA DEL MUNICIPIO
En uso de sus atribuciones legales y

CONSIDERANDO

1. Artículo 60.- Consejos departamentales, distritales y municipales de cultura. Son las instancias de concertación entre el Estado y la sociedad civil encargadas de liderar y asesorar a los gobiernos departamentales, distritales y municipales y de los territorios indígenas en la formulación y ejecución de las políticas y la planificación de los procesos culturales.
2. Que, la Ley 397 de 1997 - Ley General de Cultura, establece en su artículo 57 que: "el Sistema Nacional de Cultura es un conjunto de instancias y procesos de desarrollo institucional, planificación e información articulados entre sí, que posibilitan el desarrollo cultural y el acceso de la comunidad a los bienes y servicios culturales según los principios de descentralización, participación y autonomía".
 - Estimular el desarrollo cultural y contribuir al mejoramiento de la calidad de vida de las comunidades en sus respectivos entes territoriales.
 - Actuar como entes articuladores de las actividades relacionadas con el fomento, la promoción y la difusión del patrimonio cultural y artístico de las entidades territoriales
 - Promover y hacer las recomendaciones que sean pertinentes para la formulación, cumplimiento y evaluación de los planes, programas y proyectos culturales.
 - Vigilar la ejecución del gasto público invertido en cultura
3. Que el Consejo Municipal de Cultura del Municipio de Piedecuesta fue creado y reglamentado por el Concejo Municipal de Piedecuesta, mediante el **Acuerdo No. 014 del 31 de Julio de 2013**. Mediante el **ARTÍCULO TERCERO** del mentado Acuerdo Municipal, la conformación del Nuevo Consejo Municipal de Cultura será el siguiente:
 - El Alcalde Municipal o su delegado
 - El Secretario de Despacho responsable del Sector Cultura
 - El Profesional Universitario del Área de Desarrollo y Emprendimiento
 - Un representante de los artistas en la Disciplina de Danzas.
 - Un representante de los artistas en la Disciplina de Música.
 - Un representante de los artistas en la Disciplina de Literatura.

Centro Cultural Daniel Mantilla Orbeagozo
Cra 8 No. 10-65 Piedecuesta - Santander
Conmutador: 1753 – 1754 - 1755
direcciondecultura@alcaldiadepiedecuesta.gov.co





DIRECCIÓN DE CULTURA

- Un representante de los artistas en la Disciplina de Artes Escénicas Teatro.
- Un representante de los artistas en la Disciplina de Cinematografía y Audiovisuales.
- Un representante de los artistas en la Disciplina de Artes Plásticas y Visuales.
- Un representante de los Artesanos del municipio
- Un representante de las ONGs culturales
- Un representante de las agremiaciones y asociaciones de los comunicadores o canales comunitarios
- Un representante de las asociaciones juveniles.
- Un representante de las agremiaciones culturales de discapacitados físicos, psíquicos y/o sensoriales.
- Un Director de núcleo educativo o quien haga sus veces designado por el Secretario de Educación
- Un representante de los personeros estudiantiles del municipio
- Un representante de las organizaciones cívicas o comunitarias.

Parágrafo Primero: Serán elegidos los Nuevos miembros del Consejo Municipal de Cultura por **voto institucional** de las organizaciones e instituciones, quienes se elegirán entre ellas y de forma democrática (un representante por organización). Las instituciones y organizaciones serán las siguientes:

Un representante de las ONGs culturales.

Un representante de las agremiaciones y asociaciones de los comunicadores o canales comunitarios

Un representante de las asociaciones juveniles.

Un representante de las agremiaciones culturales de discapacitados físicos, psíquicos y/o sensoriales.

Un representante de los personeros estudiantiles del municipio.

Un representante de las organizaciones cívicas o comunitarias.

Parágrafo Segundo: Serán elegidos los miembros del Nuevo Consejo Municipal de Cultura por **voto popular** los siguientes:

Un representante de los artistas en la Disciplina de Danzas.

Un representante de los artistas en la Disciplina de Música

Un representante de los artistas en la Disciplina de Literatura.

Un representante de los artistas en la Disciplina de Artes Escénicas Teatro.

Un representante de los artistas en la Disciplina de Cinematografía y Audiovisuales.

Un representante de los artistas en la Disciplina de Artes Plásticas y Visuales.

Un representante de los Artesanos del municipio.

Los representantes referenciados serán elegidos en asamblea General por Voto Popular, el Secretario Técnico debe convocar abierta y masivamente a la comunidad cultural e institucional para que en asamblea abierta y por voto popular elijan a sus representantes al Consejo Municipal de Cultura.

Parágrafo Tercero: El período de los miembros del Nuevo Consejo Municipal de Cultura será por el periodo electoral del Alcalde Municipal, elegidos o designados dentro de los tres primeros meses de dicho periodo, con excepción de los elegidos o designados para el periodo.

Centro Cultural Daniel Mantilla Orbegozo
Cra 8 No. 10-65 Piedecuesta - Santander
Comutador: 1753 – 1754 - 1755
direcciondecultura@alcaldiadepiedecuesta.gov.co





DIRECCIÓN DE CULTURA

4. Que de conformidad con la norma antes descrita el período de los representantes de los sectores no gubernamentales del Consejo Municipal de Cultura de Piedecuesta que son elegidos democráticamente es de cuatro (4) años, el cual deberá coincidir con el periodo del gobierno municipal en el que se hace la elección
5. La UAE INDERPIDECUESTA a través de la Dirección Técnica de Cultura del Municipio de Piedecuesta y en calidad de secretario técnica del Consejo Municipal de Cultura, convoca a la elección de los nuevos representantes del Consejo Municipal de Cultura del Municipio, en atención a las siguientes consideraciones:
 - 5.1 El Sistema Nacional de Cultura estará conformado por el Ministerio de Cultura, los consejos municipales, distritales y departamentales de cultura, los fondos mixtos de promoción de la cultura y las artes y, en general, por las entidades públicas y privadas que desarrollen, financien, fomenten o ejecuten actividades culturales.
 - 5.2 El Secretario Técnico de los consejos departamentales, distritales y municipales de cultura es ejercida por la entidad cultural oficial de mayor jerarquía de los respectivos entes territoriales.
 - 5.3 Los consejos departamentales, distritales y municipales de cultura tienen la representación de sus respectivas jurisdicciones ante los consejos de planeación respectivos.
 - 5.4 Los miembros del Nuevo Consejo Municipal de Cultura serán elegidos por voto institucional o voto popular, excepto aquellos que por derecho propio o designación contemplada en la ley General de Cultura.

En mérito de lo expuesto el Secretario Técnico del Consejo Municipal de Cultura del Municipio de Piedecuesta-Santander

CONVOCA:

1. Citar públicamente a todos los representantes de las áreas artísticas, culturales y sectores sociales del Municipio, para elegir el Consejo Municipal de Cultura de Piedecuesta, para el período 2024-2027.
2. La Asamblea general se realizarán de acuerdo al cronograma establecido para cada sector como se cita a continuación:

Centro Cultural Daniel Mantilla Orbegozo
Cra 8 No. 10-65 Piedecuesta - Santander
Conmutador: 1753 – 1754 - 1755
direcciondecultura@alcaldiadepiedecuesta.gov.co





DIRECCIÓN DE CULTURA

ORGANIZACIONES E INSTITUCIONES	FECHA DE ASAMBLEA GENERAL	HORARIO	LUGAR DE LA ASAMBLEA
Representantes de las ONGs culturales	21 de marzo de 2024	De 8:00 a.m. a 11:30 a.m.	Centro Cultural Daniel Mantilla Orbezo Cra 8 No. 10-65 Municipio Piedecuesta
Representantes de las agremiaciones y asociaciones de los comunicadores o canales comunitarios			
Representantes de las asociaciones juveniles.			
Representantes de las agremiaciones culturales de discapacitados físicos, psíquicos y/o sensoriales.			
Representante de las organizaciones cívicas o comunitarias			

Nota: Por competencia, solicitará a la Secretaría de Educación del Municipio de Piedecuesta, elegir el representante de los personeros estudiantiles.

DISCIPLINAS	FECHA DE ASAMBLEA GENERAL	HORARIO	LUGAR DE LA ASAMBLEA
Artistas de la Disciplina de Danza	21 de marzo de 2024	De 2:30 p.m. a 6:00 p.m.	Centro Cultural Daniel Mantilla Orbezo Cra 8 No. 10-65 Municipio Piedecuesta
Artistas de la Disciplina de Música			
Artistas de la Disciplina de Literatura.			
Artistas de la Disciplina de Artes Escénicas Teatro			
Artistas de las Disciplina de Cinematografía y Audiovisuales.			
Disciplina de Artes Plásticas y Visuales			
Artesanos			

Centro Cultural Daniel Mantilla Orbezo
Cra 8 No. 10-65 Piedecuesta - Santander
Conmutador: 1753 – 1754 - 1755
direcciondecultura@alcaldiadepiedecuesta.gov.co





3. Requisitos para inscribirse:

3.1 Para inscribirse como candidatos/as deben cumplir con los siguientes requisitos:

PERSONA NATURAL

Deberá ser mayor de edad dieciocho (18) años y entregar al momento de la inscripción:

- Fotocopia del documento de identidad vigente
- Para las áreas danza, música, literatura, Artes Escénicas Teatro, cinematografía y audiovisuales, artes plásticas y visuales y artesanos debe acreditarse el ejercicio o actividad artística en el municipio de Piedecuesta, en el área específica, por un término de **cuatro (4) años**, mediante certificaciones de personas jurídicas (entidades culturales) con capacidad para certificar dicha condición.
- Inscribirse en los lugares dispuestos en la convocatoria
- Diligenciar y entregar el formulario de inscripción como candidato
- La presente convocatoria va dirigida única y exclusivamente a los artistas con presencia y trayectoria en Piedecuesta. Quien incumpla con el requisito da lugar a la anulación de la elección.

PERSONAS JURIDICAS

En el caso de las organizaciones deben entregar:

- Fotocopia del certificado de existencia y representación legal de la Cámara de Comercio, que **acredite objeto social relacionado directamente con el sector a representar** y mínimo **cuatro (4) años** de existencia contados desde la fecha de apertura de la convocatoria. El certificado deberá haber sido expedido con una antelación no mayor a un (1) mes, contado desde la fecha de apertura de la convocatoria.
- Fotocopia del documento de identidad del representante legal y cumplir con los requisitos para el sector específico
- Las organizaciones deben acreditar el domicilio principal en Piedecuesta
- Inscribirse en los lugares dispuestos para la convocatoria

LAS INSCRIPCIONES COMO CANDIDATO SOLO SE PODRÁN REALIZAR PARA POSTRULARSE A UNA SOLA DE LAS PLAZAS DE REPRESENTANTES MIEMBROS DEL CONSEJO MUNICIPAL DE CULTURA. EL INSCRIBIRSE A MAS DE UNA CANDIDATURA ANULARÁ TODAS LAS INSCRIPCIONES

3.2 Para inscribirse como electores/as deben ser:

PERSONA NATURAL

- Deben tener 18 años en adelante e inscribirse en los lugares establecidos el día de la Asamblea General.
- Al momento de ejercer el voto debe presentar el documento de identidad vigente
- Ser residente en el Municipio de Piedecuesta.
- Inscribirse en los sitios habilitados: la Dirección Técnica de Cultura ubicada en el Centro Cultural Daniel Mantilla Orbezo Cra 8 No. 10-65 Municipio Piedecuesta, al correo electrónico oficial cmc@alcaldiadepiedecuesta.gov.co

Centro Cultural Daniel Mantilla Orbezo
Cra 8 No. 10-65 Piedecuesta - Santander
Conmutador: 1753 – 1754 - 1755
direcciondecultura@alcaldiadepiedecuesta.gov.co





PERSONAS JURIDICAS

En el caso de las Organizaciones deben entregar:

- Fotocopia del Certificado de Existencia y Representación Legal de la Cámara de Comercio, expedido con una antelación no mayor a un (1) mes, contado desde la fecha de la apertura de la convocatoria.
- Requisito del documento de identidad del representante legal y cumplir con los requisitos para el sector específico
- Las organizaciones deben acreditar el domicilio principal en Piedecuesta

PARAGRAFO ÚNICO: Las inscripciones para **los candidatos**, se realizarán a través de correo electrónico cmc@alcaldiadepiedecuesta.gov.co o presencialmente en la Dirección Técnica de Cultura ubicada en el Centro Cultural Daniel Mantilla Orbezo Cra 8 No. 10-65 Municipio Piedecuesta. La fecha máxima de inscripción es hasta el día 15 de Marzo de 2024 hasta las 5:00 p.m.

4. Establecer como medios de información y comunicación del proceso de elección del Consejo Municipal de Cultura del municipio de Piedecuesta- Santander, la Dirección Técnica de Cultura ubicada en el Centro Cultural Daniel Mantilla Orbezo Cra 8 No. 10-65 Municipio Piedecuesta, al correo electrónico oficial cmc@alcaldiadepiedecuesta.gov.co sociales en Facebook: Alcaldía Piedecuesta , Instagram: Alcaldía De Piedecuesta y al teléfono 6650444 ext 1758 y la pagina web <https://www.alcaldiadepiedecuesta.gov.co/>

5. CRONOGRAMA DE LA CONVOCATORIA

PÚBLICACION Y DIVULGACIÓN DE LA CONVOCATORIA	28 DE FEBRERO DE 2024
APERTURA DE INSCRIPCIÓN Y ENTREGA DE REQUISITOS DE LAS PERSONAS INTERESADAS COMO ELECTORES O CANDIDATOS DE LOS SECTORES DE ELECCIÓN ABIERTA	29 DE FEBRERO DE 2024
REUNIÓN INFORMATIVA VIRTUAL	05 DE MARZO DE 2024 al siguiente link: https://acortar.link/sRDM40
PUBLICACION DE CANDIDATOS Y ELECTORES HABILITADOS	19 DE MARZO DE 2024
ASAMBLEA GENERAL- ELECCIONES Y ESCRUTINIO	21 DE MARZO DE 2024 , SEGÚN EL NUMERAL 2 DE ESTA CONVOCATORIA
ESCRUTINIO Y PUBLICACION DE ACTAS DE ELECCIÓN	21 DE MARZO DE 2024, DE ACUERDO A LAS JORNADAS
PLAZO MÁXIMO PARA IMPUGNAR EL ACTA DE ELECCIÓN	27 DE MARZO DE 2024 POR CORREO ELECTRONICO HABILITADO cmc@alcaldiadepiedecuesta.gov.co
RESPUESTA DE LAS IMPUGNACIONES	03 DE ABRIL DE 2024

Centro Cultural Daniel Mantilla Orbezo
Cra 8 No. 10-65 Piedecuesta - Santander
Conmutador: 1753 – 1754 - 1755
direcciondecultura@alcaldiadepiedecuesta.gov.co





DIRECCIÓN DE CULTURA

PUBLICACION DEL ACTO ADMINISTRATIVO POR EL CUAL SE RECONOCE LA ELECCIÓN Y DESIGNACION DE CADA UNO DE LOS CONSEJEROS MUNICIPALES DE CULTURA

05 DE ABRIL DE 2024

La presente convocatoria abierta entrará en vigencia a partir de su publicación y contra la misma no procede recurso alguno.

Se firma en Piedecuesta, a los 28 días del Mes de febrero de 2024.


JEFERSON OSORIO SUAREZ
Director Técnico de Cultura

Proyecto:  Carolina Elena Gaviria Méndez
Abogada Contratista
CPS C01.PCCNTR. 5903311

Centro Cultural Daniel Mantilla Orbegozo
Cra 8 No. 10-65 Piedecuesta - Santander
Conmutador: 1753 – 1754 - 1755
direcciondecultura@alcaldiadepiedecuesta.gov.co

